

LA COMPLEJA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO INTERIOR EN LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS

Enrique MARTÍNEZ RUIZ¹

Hasta hace unas cuantas décadas teníamos una visión del ejército de la Monarquía Hispánica bastante imprecisa e inexacta. Ello se debía a un cierto desenfoque producido por el gran despliegue territorial de la Monarquía y a sus numerosos compromisos militares exteriores, que dejaba al conjunto de fuerzas que existían en la península en un plano muy secundario y se tendía a no tenerlas en consideración dedicándoles unos escuetos párrafos como toda referencia. Además, cuando se trataba de las fuerzas que combatían fuera de la península, se solía producir una extrapolación en el sentido de que se hablaba de una parte, los Tercios, como si ellos fueran los componentes únicos del ejército, sobre quienes recaía la responsabilidad de las operaciones y a los que se atribuía su resultado final.

Desde un tiempo a esta parte la visión y el conocimiento del ejército de los Austrias ha cambiado y mejorado mucho en alcance y exactitud, sobre todo en lo que se refiere al conjunto de fuerzas que actuaban dentro de la península, que desde hace tiempo venimos llamando “ejército interior” para diferenciarlo del “exterior”, pues son dos instrumentos de la Monarquía diferentes en su origen y en sus cometidos. Los estudios que se vienen sucediendo sobre el sector interior del ejército han ampliado sustancialmente nuestros conocimientos sobre el mismo y nos han proporcionado un amplio panorama de la complejidad de las fuerzas que lo componían².

¹ Universidad Complutense de Madrid.

² Unas visiones generales del conjunto de tropas existentes en los siglos XVI y XVII, en MARTÍNEZ RUIZ, E.: “El ejército de los Austrias”, en *Estudis*, nº 27, 2001; págs. 7-21 y “Los ejércitos hispanos en el siglo XVII”, en ALCALÁ-ZAMORA, J. y BELENGUER, E. (Coords.): *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, t. II, Madrid, 2001, págs. 97-120.

Por otra parte, estamos muy lejos de tener una idea siquiera aproximada de las sumas invertidas en el mantenimiento de las fuerzas armadas españolas en los siglos XVI y XVII. Es cierto que tenemos informaciones abundantes, pero no dejan de ser fragmentarias; los datos seriados son parciales tanto en su contenido como cronológicamente, de forma que cualquier ponderación que podamos hacer será muy inexacta. Por el contrario, poseemos una idea bastante precisa de los mecanismos de control y gestión empleados por la administración militar de la época, que se desarrollaban con numerosos controles y filtros, incrementando el uso del papel y multiplicando la documentación, lo que es una dificultad añadida para lograr reconstruir el costo de ese mosaico de tropas que son los ejércitos de la Monarquía Hispánica. Una reconstrucción que sólo será posible cruzando fuentes, en el caso de la documentación generada por los oficiales de la Corona para obtener cifras aceptablemente próximas a la realidad, a las que hay que añadir las procedentes de una variada gama de fuentes municipales e institucionales de los reinos. Una labor ingente, en suma.

En consecuencia, en esta especie de visión general que vamos a dar de la financiación del ejército interior, ofreceremos una serie de datos relativos a fortificaciones, guarniciones, efectivos, costos y mecanismos de control y gestión repartidos por toda la geografía peninsular con el objetivo primordial de poner sobre el tapete la variedad de situaciones, el esfuerzo de la Corona y las aportaciones tan diversas que contribuyen a mantener operativo -con mejor o peor fortuna- tan compleja maquinaria militar.

El mosaico de fuerzas del ejército interior: una aproximación.

En las tropas del interior peninsular podemos distinguir elementos y ámbitos diferentes, tanto en el número, como en la organización y componentes. Por lo pronto, tenemos un conjunto de fortalezas con tropas de guarnición situadas en las zonas fronterizas. Igualmente, en diversas regiones de la península encontramos fuerzas de existencia más o menos ocasional sostenidas por los municipios, la nobleza y el clero, obligación que los afectados procuran eludir siempre que se les exigía y como todos los recursos son pocos, los reyes recurren a ellos cuando las circunstancias así lo aconsejan, aunque sin grandes resultados prácticos. Tal circunstancia convierte a una fuerza en la piedra angular de la defensa: nos referimos a las Guardas de Castilla, que son el cuerpo más numeroso, “nacional” y por encima de las divisiones administrativas locales y territoriales; asimilables a ellas están las Guardas para la Defensa de la Costa del Reino de Granada y los Continuos.

Los tres cuerpos tienen las mismas ordenanzas, aunque por su cometido y funcionamiento difieren entre sí.

En el caso de los Continos, hay indudables conexiones con la guardia real o palatina, que bajo los Austrias incrementa sus efectivos tanto en número globales como en el de elementos diferentes, existiendo varias guardias en Palacio, a las que no nos vamos a referir en esta ocasión.

En todo el conjunto de fuerzas del interior, las Guardas son las más representativas. En muchas ocasiones, constituyen el único cuerpo realmente operativo dentro de la península Ibérica –por lo que lo hemos denominado a veces ejército de “reserva”–, pero su situación deja bastante que desear y el que durante el siglo XVI la guerra no afecte al reino más que periféricamente (salvo ocasiones excepcionales, como la sublevación de los moriscos granadinos en 1568-70 o la “invasión” de Aragón a comienzos de la década final del reinado de Felipe II, en las que se recurre también a tropas del ejército exterior) debilita mucho su entidad, que ya no se recuperará en el siglo XVII. Un debilitamiento parejo al que experimentan milicias concejiles y señoriales, mientras las guarniciones languidecen, las fortificaciones se deterioran y la Corona busca medios y recursos para restituirles su potencia de antaño, aunque sin conseguir involucrar en la defensa de manera activa a ninguno de los elementos en juego, salvo cuando la presión real sobre ellos es muy grande y ofrece perspectivas prometedoras a los que secunden la llamada real.

Y es que en la España de los siglos XVI y XVII existe una gran preocupación por la seguridad de territorios y vasallos y se busca atender la defensa y salvaguardia de unos y otros, pues se teme el ataque exterior. Es cierto que esos objetivos se persiguen con desigual acierto y escasa fortuna en lo que al fin último se refiere, pero no es menos cierto que constituyen una clara línea de acción gubernamental, en cuyo desarrollo hay todo un proceso singular que hace convivir soluciones militares de indudable “modernidad” con una vuelta a procedimientos “feudales y vasalláticos”. Una de las fases “críticas” de ese proceso es el reinado de Felipe II. Al menos, así podemos considerarlo, pues es donde se percibe con más claridad los diversos elementos en juego, dando paso a soluciones alternativas, lo que fomenta la recuperación de protagonismos perdidos, en particular el de los señores y ciudades³.

³ Vid. al respecto, entre otras publicaciones, MARTÍNEZ RUIZ, E.: “Los intereses estratégicos de Felipe II: los escenarios, las ideas y los ejércitos”, en *Torre de los Lujanes*, nº. 34, 1997; págs. 85-104; “Felipe II en la encrucijada: 1565-1575”, en *Madrid. Revista de Arte, Historia y Geografía*, nº 1, 1998; pp. 73 -90. “Felipe II y la defensa de la Monarquía: las ciudades”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. (Dir.),

Por otra parte, parece existir la convicción de que los ataques foráneos no alcanzarían nunca la entidad necesaria como para que los “invasores” pudieran mantener sus conquistas. En consecuencia, tales ataques, vistos desde la península, eran un “mal pasajero”, que había que procurar evitar, rechazar o sufrir con las menores consecuencias. Y eso explica una realidad y una práctica constante: en orden a su financiación y mantenimiento, el ejército interior se ve postergado respecto al que actúa en el exterior, que es donde la Monarquía dirime auténticamente su posición hegemónica mundial.

A este respecto, podemos señalar que las defensas internas españolas estaban constituidas por una línea de fortalezas fronterizas en los Pirineos (Salses, Rosas, Perpiñán, Pamplona, Fuenterrabía, San Sebastián, etc.); que había guarniciones en Ibiza y Menorca y en las plazas fuertes norteafricanas de Orán, Mers-el-Kebir, Melilla, el Peñón de Vélez -desde 1564- y La Goleta -hasta 1574-, sostenidas y mantenidas por la Corona y controladas por el consejo de Guerra. Había tropas reales también en Barcelona y Tortosa y en la fortaleza valenciana de Bernia, pero sólo existía un sistema de defensa organizado en Granada -establecido después de la conquista y administrado por el capitán general- y en Valencia -desde fines del reinado del Emperador y administrado por los representantes de las Corts-, por medio de atalayas que deberían dar avisos de las llegadas de los corsarios.

El sistema valenciano se aplicó en Cataluña a raíz de unos ataques piráticos en 1563-64, pero avanzó lentamente⁴. También se implantaron medidas parecidas en Cerdeña y Mallorca y algunas ciudades catalanas mantenían sus propias defensas, pero el resto del litoral estaba desguarnecido. En los puertos más importantes tal vez pudiera encontrarse alguna artillería y alguna guardia municipal, poco eficaz y escasamente disuasoria.

En el interior, tenemos a las ya citadas Guardas; también había muchos castillos y ciudades amuralladas, cuyas defensas estaban en clara decadencia y eran sostenidas por las rentas municipales y algunas ayudas de la corona. Los nobles tenían dos obligaciones: los caballeros de las órdenes militares y los cuantiosos de Andalucía y Murcia (villanos con propiedades de

Madrid, *Felipe II y las ciudades de la Monarquía. T. I, Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, 2000; pp. 89 y ss. y “Felipe II, los prebendados y la defensa de la Monarquía”, en *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. III, Madrid, 1998; pp. 291-302; GARCÍA HERNÁN, D.: “Felipe II y el levantamiento de tropas señoriales”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998.

⁴ REGLA, J.: *Felipe II y Cataluña*, Barcelona, 1956; págs. 58-60.

más de 100.000 maravedíes, que por la ley de 1492 estaban obligados a mantener caballo y armas y pasar dos revistas anuales) debían luchar por ellos mismos; los señores laicos y eclesiásticos podían enviar un cupo de hombres a la llamada real. En 1552, 1556, 1557 y 1558 diversas partes habían tenido que colaborar con medios humanos y materiales a la defensa de las fronteras, una contribución costosa que provocó numerosas quejas ante el consejo de Guerra.

Al producirse el estallido de las revueltas francesas de 1562, se pensó en la conveniencia de modernizar el sistema y para ello se anunció en mayo y junio de ese año “la creación de una milicia en todo el país”: estaría formada por voluntarios de las ciudades, serían adiestrados y mandados por oficiales designados por la Corona y prestarían un servicio temporal cuando fuera necesario; además, se aumentaba el número y el sueldo de las Guardas y de las de la Costa del Reino de Granada y se procuraría disciplinar mejor a los 400 Continos; también se intentó revitalizar a los cuantiosos. Sin embargo, la milicia no prosperó: en 1565 una nueva orden quería impulsarla, pero los alistados fueron pocos y en 1566, las Cortes reunidas en Madrid proponían su disolución; los cuantiosos se quejaban de sus obligaciones y las campañas contra los moriscos de los años 1569 y 1570 demostraron que su valor como fuerza militar era nulo: panorama sombrío, pues, que explica las medidas que se tomarán inmediatamente después de acabado el conflicto morisco en el reino granadino.

En 1570 y 1571 se inspeccionan fronteras y fortalezas, se pide información a ciudades y señores del estado de sus recursos militares; el doctor Velasco, consejero de Castilla, redactaría un informe sobre las fuerzas de a pie y de a caballo disponibles, mientras se nombraba un capitán general de la artillería para que inspeccionase el arma. Los resultados fueron decepcionantes: 11.000 jinetes, 25.000 infantes, de los que sólo 5.000 eran regulares a sueldo de la corona y los efectivos municipales no tenían otras obligaciones que la defensa de sus fronteras.

Además, como decíamos antes, el mantenimiento del ejército interior siempre dependía de las disponibilidades que dejaba el exterior o de los recursos ocasionales que se pudieran destinar a su sostenimiento. Por eso, su financiación es irregular y variaba en función de las circunstancias, del origen del dinero que se empleaba y de la necesidad en que se encontraban las tropas o fortificaciones del área amenazada en un momento dado.

Para empezar a hacernos una idea vamos a recurrir a unos datos concretos, empezando por unas cantidades parciales relativas a 1577 y 1611, que nos parecen significativas y nos permiten ponderar las variaciones

experimentadas entre una y otra fecha⁵. Los 30.000 ducados del primer año citado se reparten en las fortificaciones de Orán y Mers-el-Kebir (8.000), Peñón de Vélez (1.000), Ibiza (2.000), Perpiñán (6.000), Pamplona (8.000), Gibraltar (2.000) y Cádiz (3.000), mientras que en 1611 ha aumentado considerablemente el importe desembolsado, 168.500 ducados, que se emplean en Orán y Mers-el-Kebir (19.000), Cartagena (3.500) costa de Granada (66.000), Perpiñán (20.000) Fuenterrabía y San Sebastián (50.000), Cádiz (10.000) y Canarias (40.000). En tales cifras puede comprobarse como la cantidad dedicada a las plazas mediterráneas experimenta una clara disminución (del 37 % en 1577 pasa al 17 % en 1611), la destinada a la frontera francesa apenas si varía (del 47 % baja al 41,5 %) y se incrementa claramente la empleada en el Atlántico (del 17 % en 1577 se eleva al 41,5 % en la segunda fecha).

También experimentan un incremento significativo las fuerzas de guarnición, que hasta 1579 se mantienen en torno a los 7.000 hombres, mientras que en los años 90 se habían elevado en 10.000 plazas y se repartían mayoritariamente en Guipúzcoa, Galicia, Portugal, Cádiz, Canarias, Azores, Cataluña y Aragón. El consumo de pólvora y el abastecimiento de las fuerzas militares se incrementaron igualmente, con la consiguiente elevación de los costos.

A la hora de estimar los costos del ejército interior, posiblemente la cuestión más compleja sea la cuantificación de los sueldos, pues hasta el momento no conocemos ninguna estimación conjunta de todas las fuerzas que lo integraban. Además, existen relaciones parciales de compañías de las distintas armas en distintas fechas, lo mismo que de ejércitos con un determinado número de plazas, pero determinar los límites precisos de su evolución es bastante complejo, porque se determinan en monedas distintas (escudos, maravedíes, etc.) y no podemos valorar lo que supone en realidad el sueldo en cuanto a poder adquisitivo⁶. No obstante, aquí van unas muestras que nos pueden dar una idea a nivel individual de lo que cobran algunas clases y las diferencias entre ellas.

La orden de 1536 establecía los siguientes sueldos mensuales:

Maestre de Campo: 40 escudos

Capitanes: 25 escudos y 15 más para pagar las ventajas de dos alguaciles, un tambor general y un verdugo y un carcelero por compañía.

⁵ THOMPSON, *Guerra y decadencia...*, pag. 45.

⁶ Las cifras que acabamos de recoger nos interesan con un carácter meramente ilustrativo, sin mayor pretensión de exhaustividad. El lector puede encontrar bastantes relaciones de sueldos en los tomos III y V, por ejemplo de la obra de CLONARD, Conde de: *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, Madrid, 1853-56. Para los sueldos de las guardas remitimos particularmente a las Ordenanzas de 1573 y 1628, por ejemplo.

Sargento mayor: 20 escudos

Furriel para aposentamientos y alojamientos: 20 escudos

Un canciller por compañía (contador): 8 escudos

En 1537, se establecieron los siguientes sueldos mensuales para levantar una compañía:

Capitán: 4.166 maravedíes

Alférez: 1.800

Cabo de escuadra 1.800

Pífanos y tambores: 1.800

Piquero: 900

Escopetero: 950

Arcabucero: 1.000

Los sueldos de personal de Infantería en 1591 se fijaron mensualmente en los siguientes escudos:

Capitán: 40

Alférez: 12

Sargento: 5

Cabos: 3

Infante: 3

En 1659 el personal de caballería era retribuido de la siguiente forma:

Capitán: 80 escudos mensuales y 4 raciones

Teniente: 50 y 3 raciones

Alférez: 38 y 2 raciones

Soldado coraza: 3 y _ reales y 1 ración

Y en cuanto a las Guardas, en gran parte de su existencia, cobraron anualmente 40.000 maravedíes los hombres de armas y en 1573, las lanzas jinetas pasaron a cobrar de 22.000 maravedíes a 26.000.

En cualquier caso, nosotros vamos a referirnos mejor en esta ocasión a cifras globales, por considerarlas más ilustrativas del esfuerzo económico que supone el mantenimiento del ejército interior.

El reparto espacial y económico de la defensa.

Las preocupaciones defensivas fueron muy precoces en los medios gubernamentales de la Monarquía Hispánica y sufrieron un incremento progresivo a medida que se incorporaron territorios y se ganaron enemigos. Por lo pronto, en la primera mitad del siglo XVI los principales problemas llegaban desde el Mediterráneo y la raya con Francia, pues las buenas relaciones con Portugal permitían mantener cerrado el frente occidental o la retaguardia, situación

que cambiará cuando se produzca la sublevación flamenca y, sobre todo, cuando el reino luso y sus colonias queden incorporadas a la Monarquía en 1580 y se abra la batalla atlántica con Inglaterra. Entonces los frentes se multiplican, los enemigos aumentan y la vulnerabilidad de la Monarquía se muestra más abiertamente. La misma península Ibérica tendrá que soportar ataques piráticos en los litorales mediterráneo y atlántico y las preocupaciones por la defensa de esos territorios y sus gentes se convertirán en una inquietud aún mayor. A este respecto se ha escrito:

“En España se delimitaron dos grandes áreas para garantizar la defensa territorial durante esta coyuntura de la transición del XVI al XVII: un área exterior en la periferia de la Península más insegura y más expuesta a los ataques de los enemigos y otra área interior de la corona de Castilla como zona básica de reclutamiento y de apoyo defensivo a los distritos de la costa cuando fuera necesario. El límite entre estas dos áreas se situó en torno a las doce o veinte leguas de distancia del mar. De esta forma se implantó un sistema defensivo doble y escalonado, basado en la milicia general (una especie de milicia provincial muy irregular) de los partidos del interior o sargentías mayores de Castilla y en el servicio que prestaban las guarniciones permanentes y las milicias de socorro o marinas en los partidos o distritos de la costa.

El mayor inconveniente que presentaba este sistema defensivo era la posición estática de la gente de guerra de la costa frente a la ventaja de la sorpresa que tenían siempre los agresores. Dicho sistema perdía bastante eficacia si las guarniciones fijas y las milicias de socorro no se complementaban con ningún tipo de milicia naval para proteger los puertos del norte, impedir el bloqueo del estrecho de Gibraltar, facilitar el comercio y para vigilar y defender mejor las costas”⁷.

Independientemente de que el sistema funcionara o no con la articulación de esas dos áreas, lo cierto es que el “talón de Aquiles” de la defensa fue, en gran medida, la falta de cobertura naval. Una cobertura naval que falló en Flandes y que también fallará –aunque con consecuencias menos graves– en la península Ibérica, cuyas dilatadas costas ofrecían un amplio blanco, tanto más tentador cuanto algunas de sus regiones estaban en puntos estratégicos para interrumpir rutas y comunicaciones, como era el caso de Galicia, por ejemplo. Los costos de las operaciones militares exteriores y lo caro que resultaba sostener las guarniciones y las fortificaciones mantenían en una situación de constante alcance a la hacienda real, que difícilmente podía destinar sumas a man-

⁷ CONTRERAS GAY, J.: “Consideraciones generales sobre la defensa de la Península entre 1580-1640”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España* (V Jornadas Nacionales de Historia Militar), Sevilla, 1998, pág. 649.

tener flotas permanentes en los lugares amenazados y en las costas a las que había que proteger: esa protección naval sólo se consiguió en contados momentos y nunca fue una solución general, sino muy localizada en el tiempo y en el espacio. Por este motivo, la defensa peninsular tuvo que hacerse desde tierra y por fuerzas terrestres, esencialmente. Veamos, pues, con qué medios se contaba, que no eran sobrados ni mucho menos y presentaban bastantes deficiencias que corregir, pues en general los presidios y las fronteras no estaban en buen estado para la defensa, no se habían prodigado las construcciones con el nuevo sistema de fortificación, el espíritu de las guarniciones dejaba mucho que desear y los hombres estaban mal armados y problemáticamente avituallados.

En el sector atlántico del sur, las preocupaciones defensivas fundamentales se centraban en la custodia de la desembocadura del Guadalquivir y de la plaza de Cádiz, por ser vitales en las comunicaciones con las Indias. Cádiz, además de una base de la Armada de la Mar Océano, era un presidio que sufre las fluctuaciones de los efectivos de su dotación, por lo que había que recurrir a la milicia local cuando era necesario, algo nada inusual ya que la falta de recursos dejaba abandonada la ciudad al existir más urgencia en los asuntos flamencos e italianos⁸.

Más al este, Gibraltar gozaba de una privilegiada situación estratégica, por cuanto era la llave del Estrecho y por la cercanía al norte de África. En los inicios del siglo XVII había intención de construir un nuevo muelle donde pudiesen atracar navíos de alto bordo para poner coto a la piratería berberisca. Los fondos finalmente se destinaron a la realización de este proyecto, pero sacrificando las mejoras del muelle antiguo y las murallas de la ciudad, lo que supuso en torno a 1630 un grave deterioro de sus defensas y del comercio de la plaza⁹.

El sector mediterráneo que se inicia en el estrecho de Gibraltar y se prolonga por el Levante español hasta Rosas no pierde su protagonismo, pero sí se reduce a consecuencia del “giro al norte” o “cambio de signo” en la política de Felipe II, aunque parece revitalizarse con Felipe III, al menos de forma transitoria¹⁰. Pues bien, en la costa mediterránea tenemos las organi-

⁸ Vid. FERNÁNDEZ CANO, V.: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*, Sevilla, 1973 y CALDERÓN QUIJANO, J. A.: “Las defensas del Golfo de Cádiz en la Edad Moderna”, en *Anuario de Estudios Americanos*, t, XXX, 1973, págs. 1-262.

⁹ Vid. CALDERÓN QUIJANO, J. A.: *Las fortificaciones de Gibraltar en 1627*, Sevilla, 1968.

¹⁰ La existencia del giro político filipino de que empezara a hablar BRAUDEL parece tener una aceptación generalizada, aunque se han hecho precisiones y se han ofrecido alternativas en lo que respecta a la fecha o el momento preciso en que se produce. El nuevo “giro al sur”, que se produciría como consecuencia del desarrollo de la política mediterránea de Felipe III, ha sido señalado por CHAUNU y STRADLING. Nosotros no vamos a detenernos en estas cuestiones, interesantes, sin duda, pero no demasiado relacionadas con nuestro objetivo.

zaciones defensivas mejor organizadas, como son las del reino de Granada y las del reino de Valencia, pero con sensibles diferencias entre ambos casos. En el reino de Granada existían las ya citadas Guardas de la Costa, unas guardas permanentes, costeadas por la *renta de población*¹¹ y distribuidas en una serie de puestos de vigilancia que tenían como misión prevenir los ataques piráticos, avisando a las poblaciones próximas de la presencia de navíos enemigos y comunicándose entre sí las novedades que hubiera para acudir en socorro del lugar atacado. Creadas tras la conquista del reino de Granada, gozarán de una gran estabilidad, pues se mantendrán hasta el siglo XVIII sin cambios sustanciales¹².

En cuanto al reino de Valencia, contaba para su defensa con unas milicias o ejército regional, que se convocaba cada vez que se producía un ataque; el sistema dependía del virrey y las Corts; la Generalitat, por medio de la junta de la costa, corría con el mantenimiento de las torres y atalayas. Este dispositivo sufrió sucesivos reajustes en su organización, por lo general relacionados con la movilización de sus efectivos: el marqués de Denia lo intentó en 1597; el de los Vélez en 1629; en 1643 el duque de Arcos emite un nuevo reglamento y en 1692 lo intenta de nuevo el marqués de Castel Rodrigo¹³.

Los Pirineos occidentales estaban protegidos por el condado de Perpiñán, cuya importancia estratégica no escapaba a nadie y donde sus castillos constituían “la llave absoluta” de aquellos territorios y de la misma Cataluña, territorios próximos al Languedoc y la Gascuña franceses, que tenían acreditada fama por su belicosidad. Como la zona resultaba bastante accesible, pues no había grandes obstáculos militares, la preocupación fundamental estaba en mejorar las fortificaciones del castillo de Perpiñán e incrementar su guarnición.

Más al oeste, en el reino de Aragón, la responsabilidad de la defensa era asumida por el virrey que desde la capital, Zaragoza, dirigía las guarnicio-

¹¹ CONTRERAS GAY, J.: “La organización militar de la costa del Reino de Granada y su financiación en la época moderna”, en *Del Antiguo al Nuevo Régimen*, Granada, 1986; págs. 9-25.

¹² Sobre estas fuerzas hay dos auténticos hitos historiográficos, uno de alcance general, el otro más concreto. El primero es la obra de GÁMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su Reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, 1943 (hay edición facsimilar, con un estudio de J. L. BAREA FERRER, aparecida en Granada, 1988); El otro es la Tesis Doctoral de CONTRERAS GAY, J. presentada en la Universidad de Granada, hace ya unos años y sigue inédita desgraciadamente, aunque el autor ha publicado algunos trabajos relacionados con ella.

¹³ Vid. VILA LÓPEZ, M.: *La reorganización de la milicia efectiva del Reino de Valencia en 1643*, Valencia, 1983; GARCÍA MARTÍNEZ, S.: *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Valencia, 1991 y SEGUÍ CANTOS, J.: “Abastos y defensa de la ciudad de Valencia ante la delicada situación en el ámbito mediterráneo (1552-1585)”, en *Estudis*, nº 18, 1992, págs. 47-58.

nes de los Pirineos centrales, donde había graves problemas a causa de las difíciles condiciones en que vivían las guarniciones, además de por la falta de efectivos, por el deterioro de las fortificaciones y por el retraso de las pagas. Como solución, en 1612 se propuso abandonar las plazas menos importantes en la línea fronteriza defensiva –que reportaría un significativo ahorro a la hacienda real, esquilmada de por sí- y que el reino sostuviera las de Jaca y Canfranc, que eran las verdaderamente importantes, pero la propuesta no fue aceptada en una junta de consejeros de Hacienda, Guerra y Estado¹⁴.

Ya en el extremo oeste de los Pirineos, en 1604, había una peculiaridad que percibió el contador Pedro de Laudans, sobre la que llama la atención y que es:

“el elevado número de naturales que servían como soldados en Pamplona, Fuenterrabía y San Sebastián. La mayoría eran “entretenidos”, “aventajados” y soldados que vivían de otros oficios y a los que los capitanes les permitían poner sustitutos para que cumpliesen sus guardias¹⁵... Además se denunciaban... la indisciplina, la rutina del servicio de guardia... la patrimonialización de algunos oficios militares y el absentismo. Laudans... aconsejaba que los soldados no fuesen del lugar para evitar en la medida de lo posible las componendas y para no desviar la vocación marinera de muchos vascos atraídos por la vida más cómoda de las guarniciones”¹⁶.

En la costa cantábrica no existían, realmente, recintos militares de importancia. En Vizcaya y Asturias, lo único destacable era la participación en el presupuesto militar de Castro Urdiales, Laredo, Santander y San Vicente de la Barquera –las Cuatro Villas-, si bien la fuerza allí reunida no pasaba de los 50 “guarnicioneros”, más ocupados en tareas agrícolas que

¹⁴ Vid. SOLANO CAMÓN, E. y SANZ, CAMAÑES, P.: “La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18, 1998; págs. 237-264. SOLANO CAMÓN, E.: “Los Reinos Orientales en la organización militar de la Monarquía Hispánica en la época del Barroco”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1601)*, Madrid, 1998; págs. 387-407 y *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, 1986. *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987; SANZ CAMAÑES, P.: *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, 1997 y *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana (1640-1652)*, Zaragoza, 2001.

¹⁵ Una situación parecida a la que existía en Galicia en algunos momentos.

¹⁶ CONTRERAS GAY, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, pág. 653. Vid. también para este espacio geográfico, FLORISTAN IMIZCOZ, A.: *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra. 1512-1808*, Navarra, 1991 y GALLÁSTEGUI UCÍN, F. J.: *Navarra a través de la correspondencia de los Virreyes (1598-1648)*, Pamplona, 1990.

defensivas. Informes cruzados impedirían cualquier cambio en los planteamientos, pues mientras en 1609 se proponía el abandono de la fortificación de Laredo, la demolición del castillo de San Martín y la puesta a punto del de Hano, en 1612, se proponía lo contrario, abandonando éste último, pues no era lugar apropiado para defensa alguna ni para detener un ataque.

En Galicia, la defensa se apoyaba en El Ferrol, La Coruña y Bayona. El capitán general del reino era quien tenía el mando y la jurisdicción sobre la gente de guerra en estas tierras, para lo que contaba con la colaboración de un asesor, un veedor, un pagador, un escribano, un alguacil, un capitán de campaña, un furriel y un sobrellave. En los inicios del Seiscientos había en aquellas tierras unos 500 hombres, a las órdenes de capitanes experimentados o que habían heredado el cargo de sus antepasados y la mayoría de los efectivos eran gallegos. En las tareas defensivas, la amplitud del puerto de El Ferrol limitaba la eficacia de los fuertes de La Palma, San Martín y San Felipe. Pero ni siquiera los ataques ingleses de la década de los 1580 y posteriores fueron capaces de modificar el planteamiento defensivo de las fortificaciones: la falta de dinero y los “pacíficos” años de principios del siglo XVII actuaron como elementos disuasorios¹⁷.

Por último, Portugal. Cuando fue incorporado a la Monarquía Hispánica también contó con fuerzas costeadas por la hacienda real castellana, que mantuvo unos efectivos dependientes del Capitán General de la Gente de Guerra de Portugal, efectivos que en 1584 eran 1.765 hombres y en la década de 1620 llegaban a los 2.427. Como era lógico, la principal base era el castillo de Lisboa, donde se reunía un tercio de las fuerzas de guarnición. El resto se encontraba repartido en los castillos de Sagres, San Felipe (Setúbal), San Juan de Afoz (Oporto) y Viana (Entre Douro y Miño).

Veamos en cifras, los efectivos repartidos por los diferentes puntos defensivos¹⁸:

LUGARES	1613	1613	1622	1633	1651
	Plazas dotadas	Plazas reales			
Cataluña	1.339	800	1000	--	--
Aragón	1.000	500	500	1.900	600

¹⁷ SAAVEDRA VEZQUEZ, M^a C.: *Galicia en el camino de Flandes*, A Coruña, 1996. “Galicia al servicio de la política imperial: levas y armas en el transcurso del siglo XVI”, en *Semata, Ciencias Sociais e Humanidades*, n^o 11, 1999, págs. 115-134. “Armadas, presidios y milicias: La actividad militar en Galicia durante los siglos XVI y XVII”, en *III Semana Galega de Historia. “A guerra en Galicia”*, Santiago de Compostela, 1996; págs. 137-152.

¹⁸ Estos datos proceden del artículo de CONTRERAS GAY, ya citado, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, que tan útil nos ha sido para la redacción de este epígrafe. Vid. págs. 658 y ss.

LUGARES	1613 Plazas dotadas	1613 Plazas reales	1622	1633	1651
Navarra	1.300	825	800	1.000	500
Guipúzcoa	1.000	700	667	1.500	900
Cuatro Villas	39	39	33	--	--
Galicia	400	721	400	1.500	310
Portugal	2.673	940	2.427	--	--
Terceira	586	586	500	--	--
Madeira	306	306	200	--	--
Cádiz	718	200	718	1.500	310
Málaga	7	7	20	--	--
Reino de Granada	1.938	1.400	1.931	--	--
Cartagena	11	11	9	--	--
Peñíscola	--	--	--	--	50
Ibiza	271	180	271	250	167
Menorca	300	200	300	300	200
Orán	1.700	1.400	1.700	1.500	250
Peñón de Vélez	263	263	263	250	250
Melilla	433	433	433	433	400
Larache	1.139	1.139	1.100	1.000	600
La Mámora	--	--	1.500	1.200	600
Canarias	76	76	64	--	--
Guardas de Castilla	1.269	1.269	762	--	--
Artillería	406	406	--	--	--
TOTALES	17.164	12.391	14.598		

Como podemos comprobar en las dos primeras columnas, las correspondientes a 1613, las diferencias entre la dotación real y la teórica eran grandes en parte nada desdeñable de los lugares. Evidentemente, esa realidad tenía el gran inconveniente de acentuar las carencias de la defensa, aunque supusiera un ahorro para la hacienda regia. Muy evidente también es la disminución de efectivos entre 1633 y 1651, que el autor en que nos apoyamos atribuye a la crisis de 1640. El fenómeno de las plazas vacantes, es algo fácilmente comprobable si comparamos las dos primeras columnas del cuadro siguiente¹⁹, donde hemos incluido también los sueldos de 1622 (todas las cantidades en escudos anuales):

¹⁹ Seguimos con los datos de CONTRERASA GAY, procedentes de la obra y págs. citadas.

LUGARES	1613	1613	1622
	sueldos teóricos	sueldos pagados	
Cataluña	84.806	50.668	72.000
Aragón	82.144	41.072	43.172
Navarra	77.457	49.155	56.172
Guipúzcoa	53.536	37.475	35.688
Cuatro Villas	6.000	6.000	4.632
Galicia	66.176	91.362	66.000
Portugal	222.156	940	209.917
Cádiz	37.855	10.544	36.492
Málaga	2.760	2.760	4.500
Reino de Granada	123.114	92.208	124.512
Cartagena	2.797	2.797	3.300
Ibiza	13.041	8.661	13.032
Menorca	14.993	9.995	14.988
Orán	95.444	78.600	95.944
Peñón de Vélez	19.933	19.933	19.933
Melilla	29.841	29.841	29.841
Larache	82.743	82.743	114.272
Guardas de Castilla	172.716	172.716	151.524
Artillería	22.500	22.500	

El monto de las cantidades empleadas en el pago de estas fuerzas se obtenía básicamente de los asientos, de los millones y del servicio de lanzas y arbitrios.

Pues bien, esta estructura defensiva se mantiene prácticamente inalterable -pese al retroceso demográfico y a la caída económica- hasta la ascensión al poder del Conde-Duque de Olivares, quien ha de afrontar el descenso de efectivos en la década de 1620, los cambios en el reclutamiento y la desmoralizada situación de la tropa:

“A lo largo del valimiento de Olivares hay que distinguir dos etapas. Antes de 1630 predominó el ministro reformador, que llevó a cabo una política reformista meditada y dirigida a mejorar la maquinaria militar a corto plazo. Sin embargo, durante su “segunda reformación” o etapa del “esfuerzo final” para tratar de enderezar el rumbo de la nave y evitar la pérdida de la reputación (entre 1630 y 1643) predominó el ministro de la guerra, que gobernó acuciado por la urgencia de los problemas bélicos inmediatos”²⁰.

²⁰ De nuevo recurrimos a CONTRERAS GAY, “Consideraciones generales sobre la defensa...”, pág. 660, pues nos parece que resume con acierto y precisión lo que el lector puede encontrar por extenso en

Por lo demás, los planes de Olivares relativos a devolver a la Monarquía su prestigio y fuerza militar, involucrando en el esfuerzo a los súbditos son sobradamente conocidos, desde el intento de cambio de los millones por un repartimiento castellano de 30.000 hombres para reforzar fronteras y presidios hasta la Unión de Armas, por lo que no vamos a insistir nuevamente en ellos. Unos planes que ya a comienzo de la década de 1630 empezaron a suscitar graves dudas de que pudieran llevarse a cabo y que naufragaron por completo cuando estalla la crisis de 1640, dando paso a una serie de improvisaciones sin tiempo ya para la reforma, improvisaciones que se deben, en parte, al cambio estratégico que se produce en Cataluña y Portugal, pues hay que retirar a los hombres de las guarniciones de Portugal y de la frontera catalana con Francia y agrupar los efectivos en la raya fronteriza con los lusitanos y en las proximidades de los límites meridionales y occidentales de Cataluña, lo que se hace en un proceso que tiene uno de sus elementos significativos en la reducción de efectivos que antes señalábamos. Pese a todo, la estructura defensiva que hemos recogido en sus líneas maestras se mantiene en lo que quedaba del siglo XVII, no obstante los signos de retroceso militar y decadencia económico-demográfica.

Mantenimiento de las tropas.

En el conjunto de elementos que hemos manejado hasta aquí, dominan los relativos a los efectivos y fortificaciones, pero falta una referencia importante para tener una visión más precisa de los costos de la guerra y es lo concerniente al sostenimiento de hombres y animales, cuestión siempre primordial que se agrava cuando se incrementan los efectivos al tener que alimentar un número mayor de bocas, lo que genera un fuerte impacto local con repercusiones sociales y económicas²¹. Por lo general, en casi todos los ejércitos, una ración diaria se componía de 700 gramos de pan, unos 900 gramos de carne, pescado o queso y 6 cuartillos (unos 2 litros) de cerveza

ELLIOTT, J. H.: *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, 1990 y *El Conde-Duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, 1977; en STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*, Madrid, 1989 y vid. también ALCALÁ-ZAMORA, J.: *Razón y Crisis de la Política Exterior de España en el Reinado de Felipe IV*, Madrid, 1977.

²¹ Para los "progresos" de los sistemas de intendencia de los ejércitos europeos en la Modernidad, vid. PARKER, G.: *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*, Barcelona, 1990, págs. 110 y ss.

o 3 de vino. De acuerdo con estos datos, veamos unos cálculos relativos a un contingente de 15.000 a mediados del siglo XVII²²:

“se requerían, cada dos días, unas 22.500 libras de pan (10 toneladas), además de ahornar unas 50.000 libras de harina diarias (22.650 kgs.), mientras el suministro de 15.000 libras de carne (7.500 kgs.) exigía el sacrificio diario de unas 750 cabezas de ganado ovino o 75 de vacuno. Para el acarreo de los suministros de un ejército de 15.000 hombres, se hacía necesario, entre la harina, los hornos para su panificación y la leña para encenderlos cerca de 125 carros y las correspondientes caballerías. Por último, junto al personal militar, el ejército necesitaba tanto de caballos como de bagajes. Los primeros, para transportar la artillería, la caballería, los oficiales y los carros de campaña, por lo que un ejército podía ir acompañado de 5.000-10.000 bestias que consumían diariamente por sí solas 50 toneladas de pienso o el pasto de 80 hectáreas. Los carros de bagajes, podían agrupar hasta 500 para un ejército de 15.000 hombres que, sumados a los caballerizos, vivanderos y sirvientes, encargados de distintas funciones (lavado de ropa, ventas, costura...) podía igualar el número total de efectivos al de combatientes”.

Estas cifras son lo suficientemente explícitas para mostrar el enorme esfuerzo económico que exigía el mantenimiento de cualquier dispositivo militar, máxime como el español, cuyos costos habían pasado de los 847.000 ducados en 1504 a 13.000.000 millones en 1598 y los desembolsos seguirían aumentando. En la reunión y movilización de tales cantidades de dinero fue haciéndose cada vez más habitual la figura del asentista, que ya aparecía con cierta regularidad en el ejército hacia 1580-90 y que para 1620 se había convertido en una pieza clave en la provisión de fondos y vituallas, mostrando la incapacidad de los métodos de la Monarquía para la administración directa de sus ejércitos. Por otra parte, los agobios de la hacienda real (cuyas bancarrotas se sucedieron a ritmo galopante: 1557, 1575, 1596, 1607, 1627, 1647, 1652, 1660 y 1662...) resultaron determinantes en el retraso de la liquidación de sus compromisos financieros en las condiciones establecidas en los asientos, con la consiguiente desconfianza de los asen-

²² Los cálculos corresponden a los contingentes reunidos por parte española en el sector de Monzón, Fraga y Lérida en la campaña del verano de 1643. Vid. SANZ CAMAÑES, P.: *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la guerra de secesión catalana (1640-1652)*, Zaragoza, 2001; págs.165 y ss. El párrafo literal que sigue, pág. 166.

tistas, que no dudan en aprovecharse de la situación, mejorando a su favor las condiciones de sus asientos y empleando toda suerte de subterfugios, abusos y maniobras para garantizar el cobro de su inversión y prevenir posibles pérdidas.

A veces la situación era tan agobiante que la propia Corona tenía que elegir entre las posibles opciones planteadas. Por ejemplo, en 1652 el Consejo de Hacienda había evaluado el costo de las necesidades del ejército destacado en Extremadura contra los portugueses en 1.593.000 escudos y las del ejército que actuaba en Cataluña en 1.200.000, por lo que aconsejó al rey actuar en este último, en vez de en aquel, apoyándose en que en el extremeño las operaciones carecían de entidad y eran intermitentes²³.

Pero tanto en el caso de Cataluña como en el de Portugal, en ese año no se podía contar plenamente ni con el apoyo de la población ni con el de las instituciones: Se habían sublevado años atrás, se vivía en guerra abierta, una parte del territorio no estaba controlado, la presión de las tropas beligerantes sobre la población era grande y se venía prolongando durante años. Mejor “respuesta” encontró la Monarquía en otras zonas y momentos, como en Galicia, un caso representativo cuya trayectoria en la colaboración militar de la Monarquía ha sido resumida así:

“La presión de naturaleza militar soportada por Galicia comenzó a ser importante a partir de 1580, aunque de incidencia variable entre esa fecha y el final de la Guerra de Portugal. En una primera etapa, esta contribución fue limitada, en tanto que al servicio del rey se ponía básicamente el territorio: Galicia se convierte en escenario del conflicto hispano-inglés y aunque ello obliga a movilizar los recursos locales, será la Corona la que soporte en su mayor parte los costes de la guerra...”

En cualquier caso, tras el fin de la Tregua con Holanda y como consecuencia de la política olivarista, Galicia pasó a contribuir de manera creciente a la política imperial, tanto en forma de hombres como de dinero, una realidad que se refuerza con ocasión del conflicto portugués y que al término del mismo se reduciría drásticamente debido a las condiciones de la nueva coyuntura, pero también ante la evidencia de que el reino no podía seguir haciendo frente a esos niveles de presión...

²³ Vid. SANZ AYÁN, C.: “La problemática del abastecimiento de los ejércitos de Extremadura y Cataluña durante 1652”, en el *II Congreso de Historia Militar*, Madrid, 1988, págs. 226 y ss.

Analizada la cuestión desde la periferia galaica... la colaboración militar del reino siempre fue necesaria. Habrá momentos en que tendrá un carácter mayor o menor, pero en Galicia nunca se pudo prescindir de las fuerzas locales. La dependencia de la nobleza y de las ciudades en la gestión de los asuntos de la guerra constituye una característica estructural”²⁴.

Además, existían en Galicia unas fortificaciones permanentes, que surgieron después de la anexión de Portugal en 1580, corriendo su mantenimiento a costa de la Corona en las dos localidades que se convierten desde entonces en presidios, La Coruña y Bayona

“Aunque el número de compañías residentes en Galicia y el de hombres adscritos a las mismas iba a experimentar diversas modificaciones a lo largo del tiempo, desde fines de 1587 se hizo habitual el asentamiento de dos compañías en La Coruña y una en Bayona, situación que se vería reforzada en adelante con la presencia de una pequeña fuerza de Infantería en los fuertes de la ría de Ferrol. La prioridad otorgada a La Coruña en la estrategia defensiva de la monarquía resulta bien conocida, en consonancia con la presencia en dicha ciudad del gobernador y capitán general del reino y el asentamiento de la real Audiencia...

Aunque la dotación de los presidios gallegos pueda considerarse “mediana”, su peso relativo en el conjunto de los españoles resultaba bastante limitado, situación que sólo había de modificarse en época de Olivares tras el giro norteño experimentado por la política militar española, que provocó un reforzamiento de su posición”²⁵.

Así pues, en el sostén del dispositivo militar gallego vemos que también aquí intervienen fondos procedentes de la Corona, de la nobleza y de las ciudades. Pues bien, tal situación –aunque no de manera directa– nos introduce en el “espinoso” tema de los alojamientos. Cuando una tropa se reunía en un lugar determinado o se desplazaba, lo normal es que no encontrara establecimientos militares donde alojarse –los cuarteles no existían, prácticamente y sólo las fortalezas permitían albergar un cierto contingente en su interior–, por lo que se recurría a las casas de los particulares, siendo asignado a cada casa un número de soldados proporcional a la amplitud del inmueble, cuyos dueños estaban obligados a cederle las dependencias correspondientes; mientras, las autoridades locales del pue-

²⁴ SAAVEDRA Vázquez, M^a. C.: “La contribución de Galicia a la política militar de los Austrias y sus repercusiones políticas”, en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (Eds.): *La Monarquía de las Españas. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004.; págs. 679-697.

²⁵ SAAVEDRA VAZQUEZ, M^a C.: “Los militares de los presidios gallegos en la primera mitad del siglo XVII”, en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 25, 2003, págs. 29-30.

blo debían procurar la disponibilidad en el lugar de suficientes alimentos para hombres y caballos, si la intendencia militar no estaba en condiciones de proporcionarlos. Esos artículos –de propiedad municipal o, más generalmente, privada- deberían ser vendidos a su precio justo a los soldados, que si no tenían dinero para pagarlos, podían tomarlos a cuenta. La recuperación por los paisanos de los importes de las provisiones adelantadas siempre era compleja y difícil, dada la lamentable situación de la hacienda real, que estaba obligada a resarcir a los propietarios y a pagar a la gente de armas para que, ellos a su vez, hicieran frente a las deudas contraídas con la población. En cualquier caso, el aplazamiento del pago de las cuentas presentadas por los lugares –con independencia de su exactitud- favorecía a la Corona, que tenía en esta práctica un medio alternativo para involucrar a los paisanos en los gastos militares, pues en muchas ocasiones el resarcimiento, si llegaba, se producía con lustros o décadas de retraso.

A ello hay que añadir las demandas y presiones de las autoridades representantes de la Corona sobre las instituciones de los diversos reinos para que contribuyeran con hombres y recursos a la política militar de la Monarquía, lo que originaba con frecuencia enfrentamientos o tácticas dilatorias con el objeto de provocar retrasos o no asumir las demandas que se le planteaban desde el gobierno. En este “juego” cualquier hecho, situación o pretexto era bueno para alargar todo lo posible el tira y afloja entre los representantes de una y otra parte.

En este sentido, los problemas suscitados en torno a las Guardas de Castilla en sus diversos aposentamientos fueron auténticamente proverbiales²⁶, pero también existieron en otros reinos, como los de la frontera pirenaica, casi permanentemente amenazados por las guerras con Francia. Una buena muestra la tenemos en el reino de Navarra, donde en la década de 1640 se había planteado una espinosa situación entre el virrey Oropesa y la Diputación. En efecto. Entre los contenciosos existentes estaba el castigo impuesto por aquel a 8 desertores navarros del frente catalán, castigo considerado por la Diputación como denigrante y vejatorio, por lo que pedía una rectificación del virrey que fuera pública y reparadora del honor de los castigados. Además, como el conseguir hombres se iba haciendo cada vez más difícil, el virrey decidió descontentar al reino en vez de a su rey, por lo que designó jueces especiales para que procedieran a la leva de un tercio en las

²⁶ Vid., por ejemplo, MARTÍNEZ RUIZ, E.: “La difícil supervivencia del “ejército interior”: Las Guardas, los aposentamientos y la escasez de dinero a fines del siglo XVI”, en SANZ CAMAÑES, P. (Coord.): *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, 433-462.

merindades, decisión que fue considerada por la Diputación como el intento de "reducir el reino al último estado de miseria"²⁷.

La designación de los jueces especiales fue otro de los resentimientos acumulados que explican que en la reunión de cortes de 1646, lo primero que se abordara fueran los agravios recibidos por el reino, si bien el que Oropesa fuera designado virrey de Valencia y el anuncio de que el rey iba a Navarra facilitarían la distensión ambiental y mejorarían las relaciones rey/reino. Felipe IV llegaba a Pamplona el 23 de abril de 1646 para visitar la tierra y para la jura del heredero en las Cortes, a las que se hizo otra petición de 1.000 soldados para Cataluña. La continuidad de la guerra con Francia mantuvo la amenaza -cuando menos- de la hostilidad francesa y el telón de fondo de esos años volverá a ser la negociación del servicio de armas, cuestión en la que la resistencia de los navarros fue en aumento obligando a Felipe IV a negociar y a hacer concesiones crecientes:

“A la voluntariedad del servicio de soldados –en el sentido de pactar sus condiciones- conseguida en estos años, se sumaría a partir de las Cortes de 1652, la voluntariedad del servicio de dinero, en el sentido de la discrecionalidad con que el reino fijaría su cuantía. Hasta entonces, el servicio de cuarteles y alcabalas había sido casi perfectamente previsible y últimamente se mantenía invariable. Cada vez que el rey reunía a las Cortes navarras recibía tantos años de “cuarteles y alcabalas” (en el siglo XVII, a razón de 2.350.000 y 452.100 maravedís, aproximadamente, por cada uno) como los transcurridos desde la última reunión. La cuantía de cada “tanda” de cuarteles y alcabalas permanecía fija por lo menos desde la conquista castellana, y el número de tandas por año concedidas en Cortes no variaba desde finales del siglo XVI.

Esto comenzó a cambiar a partir de las Cortes de 1652-1654, que fueron las primeras en no pagar todos los años de cuarteles y alcabalas adeudados desde la anterior reunión de 1646²⁸.

En efecto. A mediados de 1654, los tres Estados acordaron conceder de los años que se debían de cuarteles y alcabalas sólo cuatro (1646, 1647, 1648 y 1649), juntamente con 20.000 ducados para reclutar un tercio de 500 plazas. Con posterioridad se seguiría esta práctica, ya que las Cortes reunidas después, es decir las de 1677-78, 1684-85, 1688, 1691-92 y 1695, votaron cada una de ellas un año de cuarteles y alcabalas (24.210 ducados), pero ofrecieron crecidas sumas para gastos militares (170.000 ducados), lo que se tra-

²⁷ GALLASTEGUI, *Navarra a través de...*, pág. 89.

²⁸ FLORISTÁN, *La Monarquía Española y el gobierno...*, pág. 176.

dujo en un incremento de los ingresos reales, pero tal realidad venía a dejar a criterio del reino la cuantía de los servicios (el dinero votado por las cortes, era adelantado por la diputación, que luego recaudaba a través de censales contra los recursos del Vínculo –la hacienda del reino- o repartimientos generales), lo que aumentaba su carácter voluntario y endurecía la negociación, en la que las Cortes tenían un instrumento para presionar al monarca, que hubo de aumentar sus donativos ampliando su “generosidad”²⁹.

Otro de los ámbitos afectados es Cataluña, ya que después de volver al seno de la Monarquía Hispánica y durante la parte del reinado personal de Luis XIV que se desarrolla en la segunda mitad del siglo XVII, la guerra alcanza al Principado –también a los Países Bajos y a Milán- durante muchos años³⁰, pues en 1667-68 se desarrolla la denominada guerra de Devolución, entre 1673 y 1678 la de Holanda, en 1683-84 la de Luxemburgo y entre 1689 y 1697, la de los Nueve Años.

“La participación catalana dentro del ejército de la Monarquía, así como la del resto de los reinos de la Corona de Aragón, se canalizó a través de tercios pagados por las instituciones políticas propias... Cuando las agresiones francesas de la época de Luis XIV así lo requirieron, la Monarquía se iba a encontrar con que reinos como Navarra, pero también Mallorca, Valencia, Aragón y la propia Cataluña, además de Castilla, contaban con una cierta tradición a la hora de levar y mantener tercios para la guerra en las fronteras peninsulares. Para los virreyes, los tercios catalanes tenían algunas ventajas: sobre todo la rapidez con que se levaban... Una rapidez que, en el caso de las formaciones militares de la Corona de Aragón, también se buscaba no sólo por cercanía geográfica, sino también atendiendo al interés común por la defensa, puesto que si Cataluña caía, los siguientes en padecer las agresiones francesas serían Aragón y Valencia y, por mar, tanto ésta última como Mallorca”³¹.

Normalmente, el procedimiento para levantar uno de esos tercios consistía en la recepción de la carta real en que se solicitaba su levantamiento, ofreciendo la posibilidad de que las instituciones reclutadores nombraran al jefe del tercio y a su plana mayor. Las instituciones catalanas procedían a la leva, si bien

²⁹ Para los cuarteles y alcabalas, vid. BARTOLOME, C.: “Cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700)” en *Príncipe de Viana*, t. XLV, 1972; págs. 561-594 y “Datos sobre cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700), *Ibidem*, t. XLVI, 1985; págs. 145-204.

³⁰ Para estos años, especialmente para los veinte finales del siglo, vid. ESPINO LÓPEZ, A.: *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, 1999

³¹ ESPINO LÓPEZ, A.: “El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700. Los servicios de tropas”, en *Revista de Historia Moderna*, nº 22, 2004, pág. 210.

discutían el número de hombres que debía reunirse, iniciándose un regateo con el virrey; el servicio se acordaba para toda la campaña y durante el tiempo que durase la guerra, por lo que desde la Corona se presiona para que se cubran las bajas producidas o se levanten más tercios para socorrer a los ya levantados (es lo que sucede en 1675, 1678, 1684, 1693 y 1694); además desde 1695 hasta 1697 el Principado reclutaría dos tercios provinciales y realizó un gran esfuerzo económico pagando fuerzas defensoras de Barcelona en 1697.

Como hemos podido comprobar en este muestrario de fuerzas, situaciones y recursos, en el sostenimiento del ejército interior estaban implicados capitales de la hacienda real, de los reinos y territorios y de ciertos grupos poderosos como los señores laicos y eclesiásticos. En síntesis -y con un cierto margen de inexactitud, tal vez- podemos concluir diciendo que esos capitales participaban en proporciones muy desiguales, en las que las aportaciones de la Corona, por lo general, eran permanentes –aunque no regulares- y menores y las más crecidas de los demás implicados tenían un cierto carácter ocasional al tener que solicitarlas o negociarlas cuando eran necesarias. Pero ¿cómo se administraban y se utilizaban esos fondos? Tenemos buenas referencias que nos permiten conocer con una tranquilizadora seguridad cual era el procedimiento más generalizado en este orden de cosas. Un procedimiento que para algunos sectores de la fuerza está incluido en su normativa reglamentaria y consigue su formulación más minuciosa y completa en el caso de las Guardas de Castilla.

La gestión y el control de las Guardas: un paradigma.

Son de sobra conocidos todos los abusos y fraudes que se cometían en los ejércitos europeos de la Modernidad, como para que nos detengamos en su exposición. Pago en monedas embarazosas o “recortadas”, inclusión en las revistas y alardes de errores sobre plazas realmente cubiertas, cuyo número se incrementaba para que capitanes, contadores y demás cómplices o encubridores se repartieran las soldadas de las plazas ficticias y un largo etc. que tenía su razón de ser en el afán de aumentar unos ingresos no muy generosos que, además, llegaban tarde o buscar fraudulentamente la percepción de cantidades extras, amparados en que la administración militar sólo podría probar ese proceder con gran dificultad, aunque su existencia era una certeza del dominio público.

Ante tal realidad, no puede sorprender que los gobiernos pusieran en marcha unos sistemas de control lo suficientemente estrictos como para evitar que se cometieran todos esos fraudes. Lo habitual era la multiplicación

de controles mediante la realización de alardes y muestras e implicar en su mecánica a todos los mandos posibles en escala ascendente, empezando por las compañías y acabando en los tercios y cuerpos, para librar unas cantidades que se entregaban a los pagadores, quienes las abonaban a los hombres en presencia de sus mandos procurando que sus importes coincidieran con los estipulados en las relaciones elaboradas en las revistas o muestras que se tomaban periódicamente.

En este sentido, el procedimiento establecido en las Guardas de Castilla es bastante representativo y puede considerarse como paradigmático, ya que en menor o mayor escala, de forma más o menos idéntica se aplicaba en las demás tropas de la Monarquía, tanto en el ejército interior como en el exterior. Y es un procedimiento que tiene gran perdurabilidad, pues se incorpora a las Ordenanzas de las Guardas y se va repitiendo sin variación en los diferentes textos posteriores de esta naturaleza³².

En las muestras y alardes es donde se cometen muchos de los abusos aludidos, por eso no debe sorprender que las Ordenanzas de las Guardas se refieran a ambos actos por extenso para evitar que salga perjudicada la hacienda real y se beneficien los pagadores infidentes cómplices de mandos corruptos. Por eso, se establece una minuciosa reglamentación que recomienda un rígido control, cuyos distintos pasos y controles se van repitiendo de unas Ordenanzas en otras. Las de 1613 nos servirán de hilo conductor en la exposición del mecanismo establecido sobre el control de hombres y equipos y la materialización de la paga.

El Veedor General determinaba cuando se tomarán las muestras y alardes, que pasará él mismo o los otros veedores y si la gente estuviera en frontera o en un ejército, será avisado su Capitán General. La muestra se llevará a cabo estando la tropa “armada y a punto de guerra” y comprobarán con

³² Unas referencias al funcionamiento de las Guardas, a sus Ordenanzas y a sus mecanismos administrativos y económicos en MARTÍNEZ RUIZ, E.: “Política y milicia en la Europa de Carlos V: La Monarquía Hispánica y sus Guardas”, en *Carlos V: Europeísmo y Universalidad*, vol. II *La organización del poder*, Madrid, 2001; págs. 369-388 y “La reforma de un ejército de reserva en la monarquía de Felipe II: las Guardas”, *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, vol. II, Madrid, 1998. MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P.: “Un ambiente para una reforma militar: la Ordenanza de 1525 y la definición del modelo de ejército del interior peninsular”, en *Studia Historica*, nº 21, 1999; págs. 191-216; “Los perfiles de un ejército de reserva español. Las Ordenanzas de las Guardas de 1613”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y PI CORRALES, M. de P. (Dir.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998; pp. 341-374. (Hay edición inglesa, Madrid, 2000) y “Las Ordenanzas de las Guardas en el siglo XVI”, en *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Valentín Vázquez de Prada*, Pamplona, 2000; t. I, pp. 193-201. DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C.: “Un modelo de gestión y control económico-militar: las Guardas de Castilla”, en TEIJEIRO DE LA ROSA, J. M. (Coord.): *La Hacienda Militar. 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas*, vol. I, Madrid, 2002; págs. 125-144 .

toda minuciosidad si faltan caballos o armas para efectuar los oportunos descuentos en las nóminas que se han de hacer del alarde o muestra, nóminas que se remitirían a los contadores del sueldo de la contaduría mayor de guerra. Sobre los Capitanes y sus Tenientes, así como en los Contadores de las compañías recaía la obligación de comprobar en sus respectivas unidades que sus componentes tuvieran al completo armas, equipos y caballos.

En los alardes y pagas se les tomaba a los guardas juramento sobre si los efectos que presentaban eran suyos o prestados y el que “se perjurare presentando en el alarde lo que no fuere suyo pierda lo que así truxere prestado” y siendo castigado además por perjurio y “despedido para no poder ganar más sueldo en las dhas. Guardas”³³. Se va a poner especial cuidado, ya lo hemos dicho, en que todos tengan su equipo siempre completo, exigiéndoseles las reposiciones de las prendas perdidas o deterioradas, para lo que:

“se le han de hacer los descuentos siguientes: a la gente de armas todo el tpo. que estubiere ausente de su compañía sin licencia ordinaria por cédula nra. o por orden del capitán general... no a de ganar ni se le a de librar sueldo ninguno como quiera que dexé sus armas y caualllo en el aloxamiento y porque son obligados a tener un caualllo y un quartago si residiese su persona y le faltase el uno se le quite la tercia pte. del sueldo que son trece mil trecis. y treinta y tres y si estubiere sin ambos a dos no gane por su persona más de los dhos. trece mil trescientos y treinta y tres mrs. y no teniendo arnés se le quite la quarta parte del sueldo que gana todo el tiempo que sin él estubiere y que todas las otras cosas que obligado a tener ... si no lo tubiere que para lo que faltare los veedores en la paga le tomen lo que para ello fuere menester y bastare y se lo hagan comprar y que lo tengan para otra paga y que los caualllos ligeros el tiempo que no tubieren caualllo ganen a medio sueldo y que por las armas del tiempo que sin ellas estubiere pierdan la tercia parte del sueldo y que con los ginetes se haga lo mismo en lo de las armas y caualllos y que estando ausente no ganen sueldo ninguno y que todo lo que mas les faltare de los adereços que han de tener... se los hagan comprar y tengan como dho. es³⁴”.

³³ Art. 42.

³⁴ Art. 46.

Dado que los guardas consumen muchos artículos en los lugares donde están de aposento y contraen una serie de deudas que es preciso abonar llegado el momento de la paga, para que el alargamiento de las deudas no repercuta negativamente en las relaciones con la población civil, el legislador va a tomar unas prevenciones determinando que el sueldo de los guardas “a de ser señaladamente para su sustento y entretenimto. de sus personas y de los cauallos y armas y otros adereços de guerra que se les manda tener”, por lo que si alguno de ellos compromete el sueldo en otro tipo de obligaciones, dicho compromiso no se podrá ejecutar contra él dicha obligación, que quedará sin valor³⁵.

Después de lo que hemos visto hasta ahora en relación con el deseo de que no puedan cometerse fraudes, se comprende con facilidad que la operación de efectuar la paga a los hombres esté también minuciosamente prevista en la Ordenanza³⁶. Antes de proceder al reparto del dinero entre los hombres, el Veedor General o el Veedor que hubiere de estar presente tomará alarde a la gente que hay que pagar estando armada y a caballo, para lo que solicitará al Contador de cada Compañía las listas de la misma y comprobará que todos los de la Compañía se presentan con los caballos y elementos que tenían en el alarde anterior y si a alguno le faltase el caballo o estuviese sin armas, averiguará la causa y si es por venta, quién dio licencia para ello. También procurarán que los efectos y equipos de ausentes, enfermos, impedidos y con licencia no puedan utilizarlos los presentes para encubrir alguna falta o deficiencia en los suyos,

“y en la lista que el contador de la compañía diere para la paga que se hiciere a de dar relación de los ausentes, difuntos, despedidos y de los nueuamte. reciuídos y en lugar de quien y desde que día síruen y residen y los que estubieren con licencia quando ...partieron con ella y si an buuelto en tiempo o lo que an pasado della y por la dha. lista se a de llamar la gente de la dha. compañía y se presentarán ante el capitán general si allí estubiere y en su ausencia del vehedor general o particular que allí se hallare los quales han de ver si bienen con las armas”, caballo y demás elementos que han de tener.

La autoridad que presida el alarde tomará juramento a los guardas de si todo lo que presentan es de su propiedad o prestado, advirtiéndole que el que perjure, perderá lo que traiga prestado, siendo además castigado por perjurio y despido de las Guardas. Igualmente, dicha autoridad ordenará a los guardas “que corran sus carreras con lanças y escaramucen y hagan los

³⁵ Art. 77.

³⁶ Como podemos ver en el art. 48, otro de los más extensos de este documento.

otros ejercicios de guerra que se suelen hacer y les pareciere y ordenare que hagan y que apunten las faltas” advertidas, tanto en los individuos como en armas y caballos para los oportunos descuentos.

Después, seguirán una serie de prevenciones destinadas a garantizar que las cantidades que se van a abonar son ciertas y sin fraude, empezando por el Capitán y el Contador de la Compañía, a los que el superior presente tomará juramento de que dirán la verdad sobre lo que les fuere preguntado y se les conminará a que declaren las faltas y ausencias que conocen de la gente presente y si alguno de su Compañía ha cometido alguna falta por la que deba ser despedido o perder el sueldo. De acuerdo con la declaración del Capitán y Contador, el alarde se redactará en limpio, asentando a cada cual lo que le corresponde según su situación, caballos y efectos.

Un juramento similar se exigirá al Lugar teniente del Capitán. Y todavía antes de proceder a la paga, el responsable del alarde elegirá tres o cuatro individuos de la Compañía, a los que mostraran el resultado del alarde para que bajo juramento digan si lo afirmado en la relación es exacto o no, declarando las anomalías que viesan para efectuar los oportunos descuentos si fuera menester.

A continuación se le presentará al Capitán y Contador la nómina que se ha de pagar a su Compañía y también bajo juramento declararán si las personas allí relacionadas han de recibir lo que en ella se especifica y si reconocen que es así, entonces se procederá al pago dando a cada uno en persona lo que les corresponde y si alguno estuviese ausente sin licencia o cédula real, no se le pagará, pero sí se abonará el importe de las deudas que tuvieren en el aposentamiento donde estén, cantidad que se rebajará del sueldo dejando el resto sin pagar hasta la próxima paga, salvo que regresen mientras se realiza la paga de las otras Compañías, en cuyo caso sí se les pagará.

Hasta aquí, lo fundamental de lo establecido para efectuar la paga a los guardas. Luego se describen una serie de circunstancias y situaciones especiales que hay que tener en cuenta para el pago de la soldada. Una casuística pormenorizada en la que no vamos a detenernos en esta ocasión³⁷.

³⁷ Los Virreyes y Capitanes Generales deberán estar al tanto del estado en que se encuentran las Guardas de su distrito, para lo que designarán a unos representantes que estén presentes en los alardes, que podrán hacer ellos mismos, al igual que las pagas, si no están presentes los Veedores, a los que darán cuenta. Arts. 49-51. Y todavía una insistencia más. En las nóminas que se hagan de ahora en adelante, además de asentar la partida que cada uno cobra, se pondrán “todas las ausencias y faltas de armas y cauallos y otras cosas que tubiere cada uno y que se le deuan descontar hasta el último alarde que se hubiere tomado” para que el Veedor General y los demás veedores vean así fácilmente las faltas y si coinciden con las que ellos han puesto en los alardes y la gente sepa lo que se le va a descontar y cuándo; también constarán las faltas en los originales de las nóminas y en “el traslado que quedare en los libros del sueldo sin que en ellos pueda quedar ni quede más de aquello que fuere puesto en las nóminas originales” (art. 78).

Hablar de las pagas significa, por otra parte, hablar de los Pagadores, sobre los que las Ordenanzas se explayan, indicando cómo deben cumplir con sus obligaciones al tiempo que se quieren evitar todas las trapacerías que se saben cometen en complicidad con los mismos mandos militares o con los “tenedores de bastimentos” y Proveedores de los artículos que los guardas consumen. De entrada se busca evitar manipulaciones monetarias fraudulentas, por lo que se ordena a los Pagadores pagar a la gente

“en la moneda q. para ello huuieren rescuido sin pedir ni llevar por la moneda en que pagare más prescio de aquello porque se la dieron cargada y que si pagare en moneda de oro la de la ley peso, valor y precio que la rescuió y no de ninga. moneda falta ni menguada sin su relación y que huiéndose de pesar la moneda en que se pagare lleue peso de guindaleta bueno, cierto y fiel con sus pesas marcadas por el nro. contraste de la corte y que no lleue el dicho Pagador ni criado suyo que a ello fuere, joyas ni sedas ni plata ni ropas ni adereços para pagar en ello, sino que pague llanamente en la moneda que rescuió so pena de lo hauer perdido lo que en otra cosa pagare”.

Para comprobar como cumple con su obligación, el Pagador tendrá en cada paga fe firmada del Tesorero General, si de él recibió el monto de la paga y si no, de quien lo recibiera o de los Contadores del Sueldo, donde conste en qué clase de moneda recibe el importe de la paga; documento que mostrará al Veedor General o al Veedor que estuviera presente en la paga, de forma que si el Pagador no muestra el documento, el Veedor se lo reclamará y si persistiese en no mostrarlo, que no le den fe de paga de lo que pagase hasta que no lo presente.

Igualmente, se ordena que ningún Pagador pague a ninguno de las Guardas cantidad que no esté indicada en nóminas o cédulas asentadas en los libros del sueldo, por lo que los Contadores Mayores no librarán a los Pagadores ninguna cantidad que no esté recogida en cédulas reales, como tampoco deberá pagar con ninguna otra cosa que no sea la moneda especificada. Y el Pagador que proceda sin tener en cuenta lo aquí dicho “pierda lo que así diere y no le sea reciuido en quenta ni lo pueda pedir a la persona o personas a quien lo huuire pagado”³⁸.

Otra fuente de problemas y abusos la constituyen los “tenedores de bastimentos”, cuyas manipulaciones -como las de los pagadores y oficiales- eran denunciadas por todos los tratadistas militares. Las Ordenanzas dejan

³⁸ Arts. 57 a 60

muy claro, nada más empezar a ocuparse de ellos, cuales son sus funciones y que no deben extralimitarse:

“Que los tenedores de nuestros bastimentos en qualquier parte o frontera q. los aya den a la gente de nras. guardas... la ceuada, trigo y harina y todas las otras cosas de su cargo que nos les mandaremos dar que sea bueno, limpio, medido y pesado con la medida y peso con que lo reciuieron o con la medida y peso que se les mandare”.

Productos que darán al precio que fijen los Oficiales reales del lugar donde se repartan estos artículos, que sólo se darán a los guardas, sus criados y bestias que figuran en el alarde o lista firmada por el Veedor, Capitán y Contador de cada Compañía, haciendo carta de pago de lo que se abona y a quien, requisitos imprescindibles para “que se le reciuia y pase en quenta el dho. bastimento”³⁹.

Y si se toman medidas para que sean ciertas las cantidades que se libran para efectuar la paga, también se toman precauciones a fin de que esas sumas lleguen a sus auténticos destinatarios, por eso se exige de los Pagadores que nada más terminar la paga de las Guardas llevarán a los libros del sueldo de la Corte todas las nóminas de la gente a la que han pagado y las fe de pagas para tomar razón de ellas en los libros del sueldo -como se dice en el art. 50- a fin de que quede constancia clara de lo abonado y de lo que se debe volver a librar en otras nóminas. Concluida la paga, los Pagadores que en un plazo de veinte días para los de Castilla y Navarra y treinta para los de Granada, no llevaren a los libros del sueldo las nóminas y fe de pagas, serán castigados con diez mil maravedís, que se repartirán entre el denunciador -que recibirá un tercio de dicha suma- y el hospital real de la Corte -al que se destinará el resto-. Una vez las nóminas en su poder, los Contadores del Sueldo harán una relación “de lo que montan las vaxas dellas en el nro. consejo de guerra y cargo del dino. dello al dho. pagador”.

A continuación se quiere atajar un abuso muy frecuente: el falseamiento de las plazas cubiertas, incrementándolas para que el exceso favorezca a los mandos y Oficiales, a los que se prohíbe “tener lanças ni plaças de a pie ni de a cauallo, trompetas ni oficiales algunos de las dhas. guardas para sí ni para criados suyos si para ello no tubieren particular cédula o mandamto. nro. so pena que en qualquier tiempo que se aueriguare hauer lleuado alguna cosa desto lo bueluan y paguen con el quatrotanto”, repartiéndose el importe de la pena el denunciador (un tercio), los gastos de personal de la corte (otro tercio) y el juez que sentencie (el otro tercio), recomendando a

³⁹ Art. 61.

los Contadores de las Compañías que en los alardes den cuenta de las plazas que hubiere en estas situaciones para que se remedie y si no se remedia, den cuenta al Consejo de Guerra para que proceda⁴⁰.

De esta forma se cerraba un minucioso proceso, en el que los controles se repiten y reiteran, se exigen juramentos sobre la veracidad de los datos y se trata de impedir la continuidad de unos abusos de cuya existencia nadie duda. Este procedimiento, en mayor o menor medida, es el que se utiliza para pagar a las diferentes unidades de los ejércitos de los Austrias, un proceso que la distancia y las disponibilidades de la hacienda real mediatizaban en gran medida, pero cuya pervivencia fue juzgada como lo más conveniente.

⁴⁰ Arts. 64 y 65.